

Acta N° 4.

Sesión ordinaria Municipal, del Cantón de Belén celebrada el 27 de Enero de 1960 a las 18½ horas en la Jefatura Política de este Cantón con la asistencia de los señores regidores:

Hermes Villalobos M. presidente, Gonzalo Chaves Castillo vicepresidente, Faroer Sánchez B. regidor; también estuvo presente el señor Ejecutivo Municipal Don Desiderio Solano Ch. Bajo la presidencia del primero se acuerda:

Artículo N° 1.

Se legó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo N° 2.

Presente en esta sesión los señores Suárez dueños de la urbanización situada en el distrito de La Ribera 200 varas al Noroeste del Balneario Ojo de Agua, quienes manifiestan haber cumplido con los reglamentos de ley de construcciones que se mencionan en el artículo N° 6. de la sesión anterior. Estando en suspensión la solicitud del señor Don Francisco Molina; se lleva a discusión, reazonando los señores municipales su voto en la siguiente forma.

El señor presidente expone:

Razonamiento de mi voto en relación a la concesión de agua a la Urbanización Suárez.

1º. Es obligación de un municipio suplir hasta donde sea posible las necesidades, a la población que representa.

2º. Los Municipios tienen una función social entre las cuales está como primer punto: Abastecer de agua potable a todos los vecinos.

3º. Si el agua no se diera podría decirse que el Municipio lo es parcial, ya que favorecería a una parte de la población

nada más.

4º. Dando la situación desde otro punto de vista:  
¿Qué sucedería si de un momento a otro se incrementara la población de San Antonio La Pícola o da Encrucijada con 50 o 100 familias más?

5º Debería negarseles las facilidades que tienen otros municipios?

6º No son ciudadanos también con libre derecho de vivir en cualquier parte del Territorio Nacional?

Nota: — Que la población se incremente con 50 o 100 familias más no es imposible, ya que la instalación de fábricas o industrias bien podrían crear esa situación.

5º Decir que el agua disponible no alcanza para toda la población es ilógico pues debería entonces buscarse la solución; ampliando el caudal o buscando métodos de almacenamiento, que permitan hacer un mejor uso de las aguas. Pero nunca se debe de negar el derecho de contar con agua disponible si existen riegos y tuberías.

6º Negar a una parte de la población contar con agua potable, es negar el progreso y el adelanto de la localidad que solamente perjudicaría a esos mismos ciudadanos que si contaron con servicios de contraria.

7º Por lo tanto deberá darse los servicios que se solicitan, y pedir inmediatamente al M. de O.P. con carácter de urgencia una solución a la constante demanda de agua y a la escasez de la misma.

8º Para evitar despidos y obtener una renta suficiente por concepto de suministro de agua, bien podría obligarse a los solicitantes de pajes de agua que cuando este municipio viente con medidores se su-

jeten a cubrir los gastos. Esta municipalidad aplicaría por el momento el mismo sistema de tarifas que tiene en vigencia la Municipalidad del Cantón Central de Heredia así en esta forma se da comienzo al plan de instalación de medidores de agua que esta Municipalidad tiene proyectado para toda la población del Cantón de Belén.

El señor Vice-presidente da su voto negativo oponiendo que no hay agua suficiente para abastecer ese nuevo ramal; lo que vendría en un futuro no muy lejano a ocasionar problemas en la población.

En lo que si está de acuerdo es la solicitar un ingeniero al M. de O. P. para que se haga un estudio sobre este grave problema.

El señor Saúlz Borbón da su voto favorable, manifestando estar de acuerdo en el razonamiento del señor Presidente.

#### Artículo N° 3.

Con base en el razonamiento anterior se autoriza: conceder la faja de agua al señor Francisco Molina quien posee lote en la urbanización de los Señores Aragón y cuando se confronta a acatar las siguientes disposiciones:

1º Pagando Impuestos Municipales; dentro de instalación y servicios de la contraria.

2º Que se comprometa a la instalación del medidor cuando este M. Municipio cuente con ello, sujetándose a cubrir los gastos.

#### Artículo N° 4.

Concedida que ha sido la instalación de faja de agua al señor Molina en su lote que se encuentra en la urbanización de los señores Aragón y como ese sector no cuenta con suficiente Agua Potable se acuerda: solicitar al M. de O. P. el apartamento de O. Hidráulicas un ingeniero

para que visite el lugar y haga su estudio sobre el particular. Componiéndole esta Municipalidad a ayudar económicamente, siempre y cuando se le dé a la mayor libertad.

Haciéndole recordar a ese departamento que en el año 56. se inició ese estudio pero luego se dejó.

#### Artículo N° 5.

El señor Vice-presidente se ausenta del salón de sesiones a las 20 horas, por no estar de acuerdo en algunos asuntos que se estaban tratando sobre la urbanización.

#### Artículo N° 6.

De conformidad se acuerda: dar permiso al señor Pedro Rodríguez Castillo para demoler y nuevamente construir su casa de habitación en su propiedad en el distrito de La Ribera, así como hacer nuevamente la instalación de la faja de agua para servicios domésticos. Siempre y cuando se sujeten a que la construcción se lleve a cabo en el sitio que el señor Ejecutivo le indique; y si éste crezca necesario que solicite un ingeniero al Departamento de Vialidad del M. de O.P. y que se comprometa al señor Rodríguez a pagar los Impuestos Municipales; dentro de instalación y servicios de la cártería.

#### Artículo N° 7.

Habiendo el señor Ex-fontonero del distrito III, de la Asunción presentado el cobro sobre prestaciones y sueldo de horas extras. El señor Presidente Sánchez expone lo siguiente: — Refiriéndose al cobro de sus prestaciones. Dicen que presenta el señor Miguel González exfontonero del distrito III, Asunción de Belén, que la Municipalidad debiera trazar, poniéndole a hacer un buen entendimiento entre ambas partes.

Pues el escrito presentado por el señor González tiene mucho de cierto, de razonable y force justificarse al cobro que él nos hace.

Esta moción es acogida por el señor Presidente, agregando sin embargo que ese escrito sea enviado a la Oficina del Juegado de Trabajo de la provincia de Tucumán, con "carácter desolutivo". Haciéndose saber a esa oficina que el señor González debengaba un sueldo de \$ 60.00 por mes. Esta Municipalidad espera que esa oficina manifiesti, si el señor González está o no en lo legal.

#### Artículo N° 8.

En reunión celebrada por esta Municipalidad el 27 de enero de 1960 se presentaron vecinos de este Cantón que son propietarios de fincas en el sitio denominado Poterillos y que pertenece a la Provincia de Alajuela a efectos de que por intermedio nuestro solicitemos a ustedes la solución del problema del agua que están afrontando.

Entre sus motivos esperan que hace un mes están sin agua y que sus ganados ya se pierden apedados por la sequía y la falta del precioso líquido. Por lo tanto la Municipalidad de Belén se sentiría altamente agradecida si ustedes hicieran lo posible por solucionar este problema que afecta a más de 35 personas de este cantón.

#### Artículo N° 9.

Se autoriza el gasto de \$ 200 para capturar la cuesta denominada Mora. con cargo a la partida Arreglo Calles Urbanas Cap. VI art 4. mat.

#### Artículo N° 10.

#### Ambito de Pagos:

- I) De la partida Sanidad Cap I art 11, se acuerda pagar \$ 15.- por estadía de enfermera en este cantón a la Sra. <sup>luz de Román</sup>
- II) De la partida Arreglo Calles Urbanas Cap VI, art 4 mat. Se acuerda pagar \$ 302,40 por compra de 9 trastos de

concreto a \$33,60 cada uno.

Artículo N° 11.

El señor Director de la Escuela del distrito de la comisión señor Gustavo Villegas, con su conocimiento de este consejo el grave problema que está padeciendo es que el paso de las aguas de servicio doméstico造成 por el desague del frente del Edificio Escuela. Ofrece para el patrón Escuelas la suma de \$100. La M. Municipalidad acuerda manifestar al señor Director que se con gran simpatía se encomienda llevar a cabo otras de tanta importancia, pero que actualmente no nos ha llegado los informes sobre el establecimiento de caminos mineros, por lo que le urge larga los éxitos del trabajo para que una vez teniendo los otros informes podamos llevar a cabo la resolución del problema que él hace referencia.

Artículo N° 12.

La Municipalidad del Cantón de Ibarra acuerda nombrar como para Inspector Central de aguas.

a:

- ✓ Desiderio Solano Ch. Jefe Político de este cantón.  
Manuel Alvaq.  
Francisco Sanba.

La Municipalidad por no contar con dinero, decide que sea nombrado el señor Jefe Político ya que si se nombrase otro, los servicios tendrían que pagarlo.

Siendo las 22 horas y 30 se levanta la sesión.

Hernán Villegas. Gonzalo Charvet. Francisco Ch. Presidente Mpl. Vice-Presidente Mpl. Regidor Mpl.  
Alvaro Alvaq M.  
Arias Mpl.